



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
9 de junio de 2023
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

110º período de sesiones

7 a 31 de agosto de 2023

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 19º a 23º combinados del Senegal

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial¹ decidió en su 76º período de sesiones que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Estadísticas

2. Estadísticas recientes y completas sobre la composición étnica de la población, así como indicadores socioeconómicos y sociales sobre los diferentes grupos étnicos del Estado parte².

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y político para su aplicación (arts. 1, 2 y 4)

3. Ejemplos concretos de casos en que las disposiciones de la Convención hayan sido invocadas ante los tribunales nacionales o aplicadas directamente por ellos.

4. Medidas para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)³.

5. Información sobre la aplicación de la Ley núm. 81-77, de 10 de diciembre de 1981, en los ámbitos político, económico, social y cultural o en cualquier otro ámbito de la vida pública. Información precisa sobre el contenido y la aplicación de las disposiciones legales que tipifican penalmente los actos descritos en el artículo 4 del Convenio⁴.

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/SEN/CO/16-18, par. 10.

³ *Ibid.*, párr. 20.

⁴ CERD/C/SEN/19-23, par. 24.



Aplicación del Convenio (arts. 2 y 5)

6. Repercusiones de las medidas adoptadas para el desarrollo e integración territorial de Casamance, como el Programa de Apoyo al Desarrollo Económico de Casamance⁵. Información precisa sobre el progreso y la aplicación del programa de reparación e indemnización para las víctimas civiles del conflicto de Casamance, principalmente los diolas⁶.

7. Medidas concretas para combatir la discriminación basada en la ascendencia⁷, en particular la casta. Información adicional sobre el mecanismo establecido para identificar y prohibir cualquier iniciativa que incite a la práctica y promoción de la discriminación racial, incluida la discriminación basada en la ascendencia⁸.

8. Repercusiones y resultados de las medidas adoptadas para luchar contra la explotación de los niños talibés y garantizarles una protección eficaz. Avances en la aprobación del proyecto de ley sobre el estatuto de las daaras, que pretende incluirlos en el sistema educativo nacional, validado por el Consejo de Ministros en junio de 2018⁹. Información sobre el número actualizado de denuncias presentadas, investigaciones realizadas, procesamientos iniciados y condenas dictadas en relación con casos de mendicidad forzosa, así como toda forma de abuso, maltrato y explotación de la que pudieran ser objeto los niños talibés.

9. Aplicación y repercusiones de las medidas adoptadas, incluidas las medidas de consulta, a fin de garantizar la protección de las comunidades étnicas afectadas por la explotación de los recursos naturales. Medidas encaminadas a mitigar los efectos del cambio climático, especialmente en las regiones del litoral, y medidas establecidas para preservar los modos de vida tradicionales de las comunidades étnicas afectadas, especialmente los pescadores.

10. Medidas para luchar contra la discriminación de las personas con albinismo.

11. Medidas concretas adoptadas para luchar contra las formas interseccionales de discriminación, en particular la dirigida a las mujeres pertenecientes a grupos étnicos, especialmente en materia de herencia y acceso a la tierra. Medidas para eliminar las prácticas perjudiciales para la mujer, en particular los matrimonios forzados, los matrimonios precoces y la mutilación genital femenina.

Situación de los no ciudadanos (arts. 5 y 6)

12. Información sobre la revisión de la legislación en materia de refugiados, en particular la adopción del proyecto de ley sobre el estatuto de refugiado y apátrida, iniciada en 2012, y sobre el fortalecimiento de la Comisión Nacional para la Elegibilidad al Estatuto de Refugiado. Información sobre la expedición de documentos de identidad a los refugiados y el reconocimiento de su validez por los servicios públicos y los establecimientos privados¹⁰.

13. Medidas concretas para garantizar una protección eficaz a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, también en el marco de la aplicación de la estrategia conjunta con la Unión Europea. Repercusiones de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida y la integración social de los refugiados y solicitantes de asilo.

14. Medidas concretas adoptadas para prevenir los casos de apatridia o riesgo de apatridia en el Senegal¹¹.

Acceso a la justicia (art. 6)

15. Información sobre los recursos administrativos y judiciales disponibles para denunciar los casos de discriminación racial, y medidas para facilitar el acceso de las víctimas a estos

⁵ *Ibid.*, párrs. 105 y 109.

⁶ CERD/C/SEN/CO/16-18, par. 12.

⁷ *Ibid.*, párr. 13.

⁸ CERD/C/SEN/19-23, par. 115.

⁹ *Ibid.*, párr. 116.

¹⁰ CERD/C/SEN/CO/16-18, par. 16.

¹¹ *Ibid.*, párr. 17.

recursos. Información sobre las campañas de sensibilización sobre los recursos legales existentes en relación con la discriminación racial, así como sobre la formación impartida a jueces, magistrados, fiscales y agentes de la autoridad sobre la aplicación de la legislación contra la discriminación racial y la Convención¹².

16. Información actualizada sobre el número de denuncias, investigaciones y encausamientos, así como sobre las sanciones impuestas en casos de discriminación racial.

Formación y sensibilización en materia de derechos humanos (art. 7)

17. Información actualizada sobre los programas de capacitación y formación en materia de derechos humanos, incluidas las disposiciones de la Convención, así como sobre las campañas de sensibilización llevadas a cabo para reforzar la eliminación de cualquier práctica discriminatoria por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico.

¹² *Ibid.*, párr. 11.